ANEXO SAGRILAFT

DECLARACIONES Y GARANTÍAS. El cliente declara que, hasta la fecha de suscripción de este contrato, él y sus Beneficiarios Finales, matrices, filiales, subsidiarios o afiliados, accionistas, administradores, empleados, contratistas, proveedores:

- 1. No han incurrido ni incurrirán en ninguna de las conductas previstas en el artículo 8 numeral primero literales a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la Ley 80 de 1993 y/o en la conducta prevista en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, y/o en la conducta prevista en el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016;
- 2. No han sido declarados responsables judicialmente y/o condenados y/o sancionados, por cualquier autoridad nacional o extranjera, por hechos ocurridos en Colombia o en el exterior, por haber incurrido o participado a cualquier título o en cualquier calidad, directa o indirectamente, en la comisión de algún delito contra la administración pública, o delito relacionado con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional;
- 3. No han incurrido ni participado, ni incurrirán ni participarán, a ningún título y en ninguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción o soborno trasnacional;
- 4. Han tomado y tomarán en todo momento durante la vigencia del contrato, todas las medidas necesarias para evitar incurrir y para prevenir que cualquiera de sus empleados, contratistas, administradores, apoderados, mandatarios, representantes legales y cualquier otra persona sujeta a su control, haya incurrido o incurra en cualquiera de las conductas señaladas en el literal anterior;
- 5. No han sido ni son ni están (i) siendo investigados por cualquier autoridad nacional o extranjera, o (ii) siendo señalados por la prensa nacional o extranjera, o por cualquier medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, o (iii) incluidos en alguna lista nacional o extranjera: por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el lavado de activos, la financiación del terrorismo, la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, la corrupción o el soborno trasnacional;
- 6. Ha recibido los documentos relativos a la política de prevención y control del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción y soborno trasnacional de la Compañía, incluyendo copia de sus manuales de prevención y control del riesgo de los antes dichos riesgos de la Compañía, tiene pleno conocimiento de los mismos y acepta su contenido, que está disponible en el siguiente enlace https://web.certicamara.com/politicas
- 7. En el caso de ser una sociedad que esté obligada a implementar un sistema de autocontrol y gestión del riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo o un programa de transparencia y ética empresarial, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, esta cumple con dicha obligación teniendo implementadas políticas, procedimientos y mecanismos de prevención y control en cumplimiento con los criterios y requisitos señalados en las normas aplicables;
- 8. Ninguna parte de sus recursos tiene origen en actividades ilícitas o relacionadas directa o indirectamente con el lavado de activos, financiación del terrorismo o financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, ni está destinada a actividades ilícitas o relacionadas directa o indirectamente con estas actividades:

9. Del mismo modo, el cliente declara que, hasta la fecha de suscripción de este contrato, los servicios a contratar no tienen como fin o resultado, directo o indirecto, la comisión de cualquiera de las conductas delictivas tipificadas en el ordenamiento colombiano.

OBLIGACIONES DE HACER Y NO HACER. El cliente se obliga a:

- 1. Cumplir y acatar los manuales de prevención del riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, soborno trasnacional o corrupción de la Compañía;
- 2. Actualizar la información y enviar los documentos que le solicite la compañía, por lo menos una vez al año;
- Cumplir todas las políticas, procedimientos y controles necesarios para monitorear e identificar actividades relacionadas o destinadas directa o indirectamente con el lavado de activos, financiación del terrorismo, financiamiento para la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno trasnacional u otras actividades ilícitas;
- 4. Tomar todas las medidas necesarias y de debida diligencia para conocer a todas sus contrapartes y a los Beneficiarios Finales de sus contrapartes y para mantenerse actualizado sobre las mismas. Entre los mecanismos y fuentes de información que deberá usar la Compañía para conocer a sus potenciales contrapartes y sus Beneficiarios Finales, y mantenerse actualizado sobre sus contrapartes y sus Beneficiarios Finales, deberá incluir siempre la consulta de Listas Restrictivas y Listas de Control;
- 5. Cumplir y no violar en ningún momento las leyes, normas y regulación en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo:
- 6. Informar de inmediato a la Compañía en caso de que él, o cualquiera de sus Beneficiarios Finales, matrices, filiales, subsidiarias o afiliadas, accionista, representante legal o miembro de junta directiva tengan cualquiera de las siguientes condiciones o características:
- Haber incurrido en alguna de las conductas previstas en el artículo 8 numeral primero literales a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la Ley 80 de 1993, y/o en la conducta prevista en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011;
- Haya sido declarado responsable judicialmente y/o condenado y/o sancionado, por cualquier autoridad nacional o extranjera, por hechos ocurridos en Colombia o en el exterior, por haber incurrido o participado a cualquier título o en cualquier calidad, directa o indirectamente, en la comisión de algún delito contra la administración pública, delito relacionado con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, delitos de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, o soborno transnacional;
- (i) Haya sido o esté siendo investigado por cualquier autoridad nacional o extranjera, o (ii) haya sido o esté siendo señalado por la prensa nacional o extranjera, o por cualquier medio de comunicación nacional o extranjero, masivo o no, o (iii) haya sido incluido en alguna lista nacional o extranjera: por haber incurrido o participado a algún título y en alguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el lavado de activos, la financiación del terrorismo y la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva.

- 7. Que ni él ni ninguno de sus Beneficiarios Finales, matrices, filiales, subsidiarias o afiliadas, accionista, representante legal o miembro de junta directiva incurrirá en las conductas previstas en el artículo 8 numeral primero literales a), b), c), d), e), f), i), j) y k) de la Ley 80 de 1993 ni en la conducta prevista en el artículo 2 de la Ley 1474 de 2011, ni en la conducta prevista en el artículo 2 de la Ley 1778 de 2016.
- 8. Que ni él ni ninguno de sus Beneficiarios Finales, matrices, filiales, subsidiarias o afiliadas, accionista, representante legal o miembro de junta directiva incurrirá o participará, a cualquier título o en cualquier calidad, directa o indirectamente, en la comisión de ningún delito contra la administración pública, ni ningún delito relacionado con la pertenencia, promoción o financiación de grupos ilegales, ni ningún delito de lesa humanidad, narcotráfico en Colombia o en el exterior, ni soborno transnacional;
- 9. Que ni él ni ninguno de sus Beneficiarios Finales, matrices, filiales, subsidiarias o afiliadas, accionista, representante legal o miembro de junta directiva incurrirá ni participará durante la vigencia del contrato, a ningún título y en ninguna calidad, en prácticas, actos, omisiones o delitos relacionados directa o indirectamente con el lavado de activos, la financiación del terrorismo o la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva;
- 10. Tomar en todo momento durante la vigencia del contrato, todas las medidas necesarias para evitar incurrir y para prevenir que cualquiera de sus Beneficiarios Finales, matrices, filiales, subsidiarias, afiliadas, empleados, contratistas, administradores, apoderados, mandatarios, representantes legales y cualquier otra persona sujeta a su control, incurra en cualquiera de dichas conductas;
- 11. No recibir ni direccionar recursos relacionados o destinados directa o indirectamente con lavado de activos, financiación del terrorismo o a la financiación para la proliferación de armas de destrucción masiva, corrupción, soborno trasnacional u otras actividades ilícitas".

AUTORIZACIONES ESPECIALES. Dentro del marco de la Ley 1581 de 2012, el cliente en su calidad de responsable originario de la información, actuando libre y voluntariamente, autoriza de manera expresa e irrevocable a la Compañía, a quien ésta designe o a quien represente sus derechos, para que verifique sus datos personales, los de sus representantes legales, gerentes, o accionistas, incluyendo pero sin limitarse al nombre y documento de identidad, en listas y bases de datos de carácter público o privado, tanto nacionales como internacionales, relacionadas directa o indirectamente con (i) antecedentes judiciales, penales, fiscales, disciplinarios, de responsabilidad por daños al patrimonio estatal, (ii) inhabilidades e incompatibilidades, (iii) lavado de activos, (iv) financiación del terrorismo, (viii) buscados por la justicia, y en las demás bases de datos que informen sobre la vinculación de personas con actividades ilícitas de cualquier tipo. En virtud de la presente autorización, la Compañía cuando lo considere necesario podrá requerir del cliente un poder o que envíe directamente un derecho de petición a la Fiscalía General de la Nación solicitando información sobre el cliente en relación con la vinculación a cualquier investigación que esté llevando a cabo dicha entidad y sobre antecedentes penales.

En el marco de esta autorización, el cliente declara que es plenamente consciente de los efectos de lo anterior.